

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/2923/2025 y anexos de quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado Michoacán de Ocampo.	21299
Oficio CJDG/DACL/2923/2025 de quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado Michoacán de Ocampo.	21312

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Representación e informe.

Vistos los oficios y los anexos de cuenta del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo del Estado Michoacán de Ocampo¹, por los que rinde el informe solicitado en este medio de control constitucional, en términos de los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados, domicilio y documentales.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, en relación con el 59, 64 de la citada Ley Reglamentaria de la materia, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa como delegados a las personas que menciona y exhibe las documentales que efectivamente acompaña, asimismo ofrece las pruebas instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

III. Expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud del representante del Poder Ejecutivo local de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que indica, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el

¹ De conformidad con las documentales que exhibe al efecto y en términos del artículo 34, fracción VI, del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece lo siguiente:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

(...)

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte;

(...).

sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que los autorizados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, **se acuerda favorablemente** la petición del solicitante, esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

En vista de lo anterior, se apercibe al peticionario que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las autorizaciones de acceso al expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Vista y traslado.

En términos del artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles **dese vista al promovente**, en el entendido de que el expediente en que se actúa queda a disposición para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con copia simple del informe córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

V. Plazo para alegatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Por lista, por oficio y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/RMD

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'.".

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2026T00:07:30Z / 25/02/2026T18:07:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		02 45 6f 7a 15 12 2a 23 97 45 0e ba 67 dc 6c 3a 80 45 cc af 2d d2 0d 27 c3 15 98 d8 8f ed 38 94 06 79 5e 59 0f 8f 0e 48 f1 47 e7 60 c5 a7 7d 3d d5 01 ff 81 1c 6e 9f 90 07 c8 4f bd f9 94 8c 86 b4 7f 03 77 59 cb f8 04 d7 98 74 6e a6 c1 f0 17 09 87 3c ca 59 c4 4d ea e4 3d 2d a2 49 d4 bc 75 77 7a a3 48 a9 b7 2b bb 96 2b 97 84 c6 0d 80 19 65 1b f0 9f b7 3a 07 a3 0d 13 6a ea 89 c3 11 30 22 ae 34 96 83 d5 6e 4c 10 e1 8f fa a3 79 07 02 88 2d 85 70 cf b5 3a 60 d3 a2 94 47 30 4a db 9b 2f 58 a2 8f 4a 32 f3 eb 78 c8 ac d0 6b e0 f0 e2 66 7a 2c 93 45 2d de 53 4b 23 be 07 70 0d 86 c8 31 ec e4 db 55 05 d4 c5 60 1e e4 2e 44 02 9c c5 ab fc ba e0 04 95 1b 67 c7 57 ca 09 4f 49 37 b3 41 52 21 71 3a 29 de 7f 30 81 8c 88 7a ad 9e 7a b7 ba f3 5c c5 46 e2 7f 74 fb e8 b1 e1 2d 27 15			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2026T00:07:30Z / 25/02/2026T18:07:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2026T00:07:30Z / 25/02/2026T18:07:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1096130			
	Datos estampillados	60FF2AE38FB536947715606A2D50A86676EDC43CA534DC765E6FDF7CCB418A65F76C			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T17:53:30Z / 30/01/2026T11:53:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		80 db 03 02 af b9 a0 80 e4 98 95 d0 62 eb 0a e2 1b bf d6 b6 ab ff 99 11 5c 92 e1 6c fc bf 92 98 5f a1 00 21 37 a3 58 59 fb b3 4f c2 8d f2 dc d8 b9 4d e9 90 4a 1a 6f e9 f7 90 8e fe e0 d5 4b c2 de c5 66 b2 db b5 86 0f e8 b4 91 ab 1d 23 6e be 65 64 2a e4 fd 4d 8c 1f fe 9b 01 4b 3f 4e 6a f5 2f 27 d6 f0 bb 79 69 18 d4 d7 85 fe 01 d5 7f e8 d0 73 7c 88 7e 34 4c 75 0d 94 42 ff 1f e0 8f f0 f5 82 de c3 c4 a6 54 b8 8f e7 22 c4 6d b3 7b 6c 0f b9 24 41 ac ed 09 31 68 3b b2 e2 db dd 32 fe b1 c5 89 ae 8f 37 e1 89 8f 7d 87 c2 c5 50 39 cb 16 b0 6c be 5e ff 0d b7 de 65 5b 67 a7 8a f0 2a 83 58 5a 92 ab c7 a7 b7 4f 56 93 0d 68 8d 5f a6 a2 b6 af 41 4e 70 9b 26 ce b9 56 2d 86 c9 f5 1f d0 18 ae 84 65 2e a5 70 63 d4 ff 50 93 f6 c3 df e3 18 3f c7 ff a7 e0 e2 03 7e 20 8e 0f 3f 6f 56			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T17:53:30Z / 30/01/2026T11:53:30-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T17:53:30Z / 30/01/2026T11:53:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	996387			
	Datos estampillados	77F7C911BE094692B9E04592C0B895D9CABF97FCFB96835B3E37580DDF3C05B4EBB5			